

## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PROCURADURÍA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

San Salvador, 30 de abril de 2020

- I. El artículo 10 numeral 16 de la Ley de Acceso a la información Pública (en adelante LAIP) establece que los entes obligados deberán publicar, divulgar y actualizar el diseño, ejecución, montos asignados y criterios de acceso a los programas de subsidios e incentivos fiscales, así como el número de beneficiarios del programa.
- II. A efecto de localizar la información enunciada en el párrafo precedente, esta Unidad de Acceso a la Información Pública giró oficio al licenciado Salvador Mauricio Chacón Olmedo, Jefe de la Unidad Financiera Institucional.
- III. En su escrito respuesta informó que, en el período de enero, febrero y marzo del año 2020 la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos no contó con programas de subsidios e incentivos fiscales. Consecuentemente, no existe información para publicar en dicho período.

Mirna Patricia Corado de Escobar Oficial de Información